



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2811/2020

AD REFERENDUM

VISTO: El Decreto Nro. 048/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en, **ORDENAR** a Inspectores Municipales, para que se constituyan en los comercios minoristas y/o mayoristas, farmacias o proveedores ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de Balnearia, y así controle la debida aplicación de la Resolución 100/2020 del Ministerio De Desarrollo Productivo a través, Secretaría de Comercio Interior, especialmente en lo que hace a los productos esenciales relativos a la emergencia sanitaria y alimentos que componen la canasta básica, en relación a la existencia y precios máximos de los mismos

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 048/2020 de fecha 14 de abril de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciséis del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 049/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha diecisiete de abril del año 2020.-